

22. El Titular de la tarjeta principal y titulares de las tarjetas adicionales quedan adheridos, de forma gratuita, a los seguros cuyos extractos de condiciones se recogen junto con las presentes Condiciones Generales; para ello autoriza expresamente a EL BANCO a comunicar sus datos personales a las compañías aseguradoras para la formalización de los seguros. Si el titular de la tarjeta y titulares de las tarjetas adicionales no autorizaran la comunicación de sus datos personales a las aseguradoras (o la revocase con posterioridad) para la formalización de los seguros, perderán la cobertura de los mismos.

La relación derivada de los seguros a los que se adhiere el Titular de la tarjeta principal y titulares de las tarjetas adicionales se desarrollará exclusivamente entre este y las compañías aseguradoras, sin que EL BANCO asuma responsabilidad alguna por razón de los seguros concertados. Toda reclamación relacionada con las coberturas, siniestros o cualquier otra cuestión derivada de los seguros habrá de dirigirse directamente a la compañía aseguradora de que se trate.

EL BANCO podrá sustituir los seguros cuyos extractos de condiciones se unen a las presentes Condiciones Generales por otros de iguales o similares características, concertados con otras compañías aseguradoras.

Igualmente podrá suprimir uno o varios de los citados seguros, comunicándolo al Titular de la tarjeta con una antelación de 30 días. El titular podrá desistir del presente contrato en la forma y con los efectos previstos en la Condición General 11.

#### ***Seguros a los que esta adherida esta tarjeta***

#### **EXTRACTO CONDICIONES SEGUROS TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO**

#### **Extracto Condiciones Seguro Garantía de compra en Internet.**

La compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER– garantiza, mediante la póliza nº 35.000.013, el importe de la compra, superior a 100 euros por bien, de bienes nuevos adquiridos en Internet con cargo a una TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO, con un límite máximo por siniestro y año de 1.000 euros como consecuencia de:

A.- En caso de carencia en la entrega del bien producida entre el día 30 y el 90 tras la fecha de cargo de dicha compra en la cuenta de la Tarjeta.

B.- En caso de destrucción o deterioro total o parcial del bien adquirido, visible de forma externa y que impida su buen funcionamiento a consecuencia de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del comprador del bien, ocurrida durante la entrega y siendo objeto de las precisas reservas escritas sobre el albarán del transportista.

Se establece una franquicia de 30 €a descontar de la indemnización por cada siniestro.

#### **Exclusiones**

- Los daños de raspaduras, arañazos, desconchados, rasguños u otras causas que originen simples deterioros causados a las partes exteriores del bien garantizado que no impiden su buen funcionamiento.
- Los daños causados por oxidación, erosión, corrosión o humedad.
- Los daños y averías que resulten a cargo de la garantía del Fabricante, así como las exclusiones específicas del mismo.
- Los gastos de expedición, presupuestos o reparación del bien garantizado adoptados por el Asegurado sin acuerdo previo del Asegurador
- Los productos perecederos y los vehículos de motor.
- Las averías o deficiencias de funcionamiento por cualquier causa, motivadas por el software instalado.
- Los bienes cuyo comercio se prohíbe por Ley.
- Los daños consecuencia de catástrofe o calamidad nacional, guerra civil o internacional, actos políticos o sociales, alborotos, motines, huelgas, etc.
- Dinero en efectivo, acciones, obligaciones, retales, títulos y papeles, valor de toda especie, títulos de transporte, las reservas de viajes, de espectáculos.

- Los perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión del siniestro.

#### Procedimiento en caso de siniestro

El Asegurado comunicará al teléfono núm. el 902.020.958 acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que fue conocido.

#### A.- En caso de « Carencia de entrega » :

- Efectuar reclamación escrita frente al vendedor del bien adquirido en Internet, mediante carta o correo electrónico, y siempre dentro del plazo entre los 30 y 90 días después del cargo de la operación sobre la Tarjeta.

#### Documentación necesaria en caso de siniestro:

En caso de "carencia de entrega":

- La impresión del justificativo del pedido o el correo electrónico de confirmación de aceptación de pedido procedente del comerciante
- El justificante de reclamación enviado al comerciante
- La declaración jurada de no recepción del bien adquirido y pagado. El justificativo del comerciante por el que se menciona la denegación del reembolso del bien adquirido y no entregado.

En caso de "Daños a los Bienes garantizados" durante la entrega:

El albarán del transportista que menciona las reservas escritas y anotadas que precisan la naturaleza exacta de los Daños a los Bienes garantizados.

En todos los casos:

- La factura de compra detallada que presente la referencia y el importe de cada bien garantizado
- El extracto de cuenta que certifica el pago de la compra con la TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO.
- Un Número de cuenta.
- Escrito con la declaración de las circunstancias exactas del Siniestro.

Si el bien indemnizado en caso de "carencia de entrega" es recibido con posterioridad por el Asegurado, el mismo viene obligado a entregarlo a CASER, quien se quedará con su propiedad, excepto si el Asegurado desea recuperarlo, en cuyo caso puede recuperarlo si reintegra a CASER la indemnización percibida.

#### Ámbito territorial

Las garantías producen sus efectos siempre que la entrega se realice en España, independientemente donde se encuentre ubicado el sitio en donde se realizó la compra en Internet.

#### **Extracto Condiciones Seguro de Gestión de sanciones de tráfico y Subsidio por retirada del permiso de conducir.**

Serán asegurados los titulares de la TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO y siempre que tengan un permiso de conducción en vigor según lo establecido por la legislación española, disfrutando de las siguientes garantías con la compañía Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER-, mediante la póliza nº: 96.000.000

#### A.- Gestión de Sanciones de Tráfico que conlleven la retirada del permiso de conducir.

El objeto de este servicio es la elaboración y presentación por parte de la Compañía de cuantos escritos sean necesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el Beneficiario, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas cuando supongan pérdida de puntos o que impliquen suspensión temporal del permiso de conducción. Está expresamente excluida del presente servicio la vía contencioso-administrativa y las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal. La Compañía aseguradora no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

#### B.- Subsidio por retirada del permiso de conducir.

Subsidio de 120 euros mensuales como consecuencia de la privación temporal de su permiso de conducción decretada por resolución administrativa o por sentencia judicial, ambas firmes, con motivo de un hecho de la circulación originado durante el periodo de vigencia de la póliza.

El número de mensualidades garantizadas coincidirá con la duración del período de privación del permiso con un máximo de tres mensualidades.

La prestación se verá reducida en los siguientes casos:

- Cuando se hubieran perdido puntos por infracciones cometidas antes de la firma del presente contrato.
- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de alguna de las exclusiones de la presente póliza como, por ejemplo, los puntos perdidos a causa de la comisión de delitos.
- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de infracciones a la legislación de transporte terrestre.
- Cuando sea titular de un permiso o licencia de conducción con un saldo reducido de puntos como en los conductores con menos de tres años de experiencia o en los que han obtenido un nuevo permiso tras haber perdido todos los puntos del anterior.

En estos casos el Asegurado asumirá una parte de la indemnización mensual contratada en la misma proporción que exista entre los puntos retirados o reducidos por alguno de los motivos anteriores y el total de puntos disponibles por el Asegurado en el momento de la contratación inicial de la presente póliza.

Si durante la vigencia de la póliza y de sus sucesivas renovaciones el Asegurado dispusiese de un saldo de puntos superior al que tenía en el momento de la contratación inicial de la presente póliza, será este nuevo saldo de puntos el que se aplicará para calcular la indemnización que deberá la Compañía.

#### Riesgos excluidos

Se excluyen de la cobertura de la póliza los siguientes supuestos:

- a) La privación temporal del permiso de conducir derivada de hechos producidos antes de la entrada en vigor de la póliza.
- b) La privación temporal del permiso de conducir derivada de hechos producidos en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas tóxicas o estupefacientes, sustancias psicotrópicas, estimulantes o cualquier otra sustancia de efectos análogos, o cuando de las pruebas practicadas al Asegurado, resulte una tasa de alcohol en sangre o en aire expirado superior a la permitida reglamentariamente, o por la negativa a someterse a las pruebas que se establezcan para su detección.
- c) La privación temporal del permiso de conducir derivada del quebrantamiento de una orden de privación anterior, o con permiso intervenido, suspendido, revocado o anulado.
- d) La privación impuesta como medida cautelar. La revocación y la pérdida de vigencia del permiso de conducir.
- e) La privación temporal del permiso de conducir ordenada por cualquier autoridad que no sea la judicial o administrativa, la que no esté impuesta por resolución o sentencia firme y la que se aparte de los casos previstos.

#### Ámbito territorial y temporal.

La presente cobertura será de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles. Así mismo será objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza siempre que el Asegurado mantenga vigente su tarjeta.

#### SINIESTROS:

El Asegurado declarará los siniestros:

- 1.-Gestión de multas: en el teléfono 902.197.714
- 2.- Subsidio: en el teléfono 902.88.99.13 y/o fax 902.020.989.

Debiendo facilitar la siguiente documentación:

- a) Copia de la sentencia judicial firme o de la resolución administrativa firme que determine la privación temporal del permiso de conducir.
- b) Copia del justificante acreditativo de haber entregado a la Autoridad competente el permiso de conducir.
- c) Certificación expedida por la Autoridad correspondiente en la que aparezca reflejado el historial del permiso de conducir por puntos del Asegurado.
- d) Copia de la tarjeta.

### **Extracto Condiciones Seguro de Amortización Vida**

Extracto de las Condiciones Generales del seguro colectivo de vida para titulares de TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO - Condiciones de la póliza 9.000.088 suscrita entre SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A. y SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A..

Beneficiario: La entidad crediticia.

Duración del seguro: Las garantías otorgadas por este seguro, entrarán en vigor con la emisión de la tarjeta de crédito emitida por SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.. para compras y servicios financiados por dicha Entidad y cesarán con la cancelación de la tarjeta.

Capital Asegurado: Será el equivalente al crédito dispuesto no amortizado en la fecha del Fallecimiento o Invalidez Permanente Absoluta.

#### **Riesgos cubiertos**

Fallecimiento: Pago del Capital Asegurado al ocurrir el fallecimiento del Asegurado dentro del período del Seguro, ya sea por enfermedad o accidente. El riesgo de suicidio queda cubierto a partir del transcurso de un año de la fecha de su alta en el seguro. Queda excluido del seguro el fallecimiento producido por alguna de las causas siguientes:

Participación directa del Asegurado en guerra civil o internacional que se desarrolle en territorio nacional o extranjero, intervenciones del Asegurado en competiciones deportivas por tierra, mar o aire, por uso y consumo de estupefacientes, por contaminación radioactiva.

Invalidez Absoluta y Permanente: Pago del Capital Asegurado en caso de que el Asegurado resulte afectado por una Invalidez Absoluta y Permanente, originada por enfermedad o accidente, contraída dentro del período de duración del seguro, y antes de cumplir 65 años. A los efectos de este seguro, se entiende por Invalidez Absoluta y Permanente la situación física irreversible, provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del Asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional.

Quedan excluidos de este seguro las invalideces originadas por causas excluidas para el caso de fallecimiento, así como: los siniestros causados intencionadamente por el Asegurado, accidentes o enfermedades que sobrevengan por embriaguez o alcoholismo, las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarada así judicialmente, los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y fenómenos sísmico o meteorológicos de carácter extraordinarios, las consecuencias de enfermedad o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de la cobertura otorgada por este certificado.

Tratamiento automatizado de datos de carácter personal: Conforme a la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos facilitados son de carácter obligatorio y serán incluidos y tratados en un fichero titularidad de SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A. para la tramitación de solicitudes y gestión, cumplimiento y desarrollo del contrato, pago de prestaciones, prevención y detección del fraude, y estudios estadísticos; y en un fichero titularidad de SANTANDER CONSUMER FINANCE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., para la gestión y pago de la relación contractual en su condición de Mediador de seguros. Esta información podrá ser cedida en todo o en parte y en la medida que sea necesario, a otras Entidades Aseguradoras con el objeto de facilitar la tramitación de siniestros o por razones de coaseguro o reaseguro, así como a otras Instituciones Colaboradoras con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude. La negativa a facilitar la información requerida facultará a la Compañía a no formalizar el contrato. A los efectos y fines indicados, el abajo firmante autoriza y otorga su consentimiento expreso para la inclusión y tratamiento de sus datos en los mencionados ficheros. El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por escrito

remitido a SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A., (Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte - Madrid), y a SANTANDER CONSUMER FINANCE CORREDURÍA DE SEGUROS, (Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte - Madrid).

Instancias para presentar reclamaciones: En caso de divergencias sobre la interpretación del presente contrato de seguro surgidas entre el tomador del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos, éstos podrán, previa reclamación al Servicio de Atención a Clientes o Defensor del Cliente de la Compañía Aseguradora, de conformidad a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de medidas de reforma del sistema financiero y en sus normas de desarrollo, realizar reclamaciones a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de acuerdo con lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La Compañía Aseguradora se encuentra adherida al Reglamento de Defensa del Cliente aprobado por el Grupo Santander, debiendo dirigirse mediante reclamación escrita al Servicio de Atención al Cliente, Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte - Madrid o al Defensor del Cliente al apartado de correos 14019, 28014- Madrid.

**Extracto Condiciones Seguro Servicio de Asistencia Legal Telefónica. Compañía AIG Europe , póliza nº:0132902760,**

El Titular de la TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO podrá solicitar el servicio de asistencia jurídica telefónica 24 horas los 365 días del año a la Compañía AIG EUROPE., en el número 902 900 150 sobre temas jurídicos. Este servicio de consulta directa permitirá al Asegurado recibir orientación jurídica telefónica en temas relacionados con su vida privada y familiar (Impuestos, vecindad, sucesiones, matrimonio, automóvil, consumo)

**Extracto Condiciones Seguro de Compra Protegida. Compañía AIG Europe , póliza nº:0132902760,**

Si en los 30 días siguientes a la adquisición con la TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO, de un artículo cuyo precio unitario supere los 50 € éste resultase dañado o robado, se reembolsará al asegurado: a) en caso de robo o expoliación: el precio de compra de los bienes asegurados; b) en caso de daño accidental: los gastos de reparación de los bienes asegurados o, el precio de compra de los mismos si no son reparables o si los gastos alcanzan o sobrepasan el precio de éstos. Límites de indemnización: 600 €por siniestro y 1.800 €por tarjeta y año.

En caso de siniestro, el asegurado debe declararlo dentro de los 7 días de haberlo conocido, llamando al teléfono 902 32 13 32 debiendo posteriormente cumplimentar un cuestionario que le será facilitado y que deberá ser devuelto en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro junto con la siguiente documentación: A) original de la denuncia a la policía en caso de robo, B) original del justificante de compra del establecimiento donde se realizó la adquisición (con fecha y precio) del bien asegurado, C) copia del extracto bancario justificando el cargo del precio de compra y original del justificante de pago con la tarjeta de crédito, adicionalmente en caso de daño accidental: original del presupuesto de reparación o de la factura de reparación del bien asegurado o justificante del vendedor indicando la naturaleza del daño y certificando que el bien no es reparable.

Se exceptúan de la condición de Bienes Asegurados y por tanto NO son objeto de la cobertura otorgada por la presente póliza los Bienes de un solo uso, Animales Vivos, Pieles, Plantas, Comestibles, Bebidas, Vehículos a motor cualquiera que sea su tipo o naturaleza, Dinero en efectivo, cheques de viaje, Resguardos de billetes de transporte, Billetes de transporte de cualquier medio de locomoción, Entradas para espectáculos culturales, deportivos o de cualquier naturaleza, Cupones de gasolina, Gasolina o cualquier otro combustible, Escrituras, Giros Postales, o cualesquiera otro tipo de documentos, Billetes o Valores Negociables, Joyas, Piedras Preciosas, Gafas y Teléfonos Móviles así como todo objeto destinado a la reventa.

**Riesgos Excluidos (compra Protegida)**

No serán indemnizadas al asegurado las pérdidas resultantes de:

- Los daños causados por dolo o acto intencional del asegurado o de uno de sus familiares (cónyuge, pareja de hecho, descendientes o ascendientes),
- Las simples pérdidas, extravíos y hurtos;
- Las simples arañazos, daños estéticos, raspaduras, desconchados, deterioros superficiales;
- Los daños causados por desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, polillas, insectos, humedad o acción del calor o del frío u otra causa que origine un deterioro gradual;
- Los daños causados por vicios, defecto de fabricación o averías mecánica o eléctrica del bien asegurado;
- Los daños causados por el incumplimiento de las instrucciones de utilización del bien asegurado recomendadas por el fabricante o el distribuidor;
- Los daños causados por un proceso de limpieza, tinte, reparación o restauración;
- Los robos, expoliaciones o daños a bienes asegurados en el transcurso de su transporte, traslado o desplazamiento por el vendedor, sus encargados o un tercero contratado al efecto;
- Los daños causados por los efectos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera sea la causa que las produzca;
- Los daños causados por guerra civil o internacional, insurrección, rebelión, revolución o terrorismo;
- Los daños causados por confiscación o detención por orden de una autoridad gubernamental o pública;
- Los robos, expoliaciones o daños accidentales ocurridos a bienes asegurados que se encuentren tanto en la parte interior como exterior de un vehículo así como los accesorios del mismo.

**Extracto condiciones seguro uso fraudulento. compañía AIG Europe , póliza n°:0132902760,**

Uso fraudulento: El Asegurador reembolsará al Titular de una TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO, en caso de robo, hurto o extravío de la tarjeta, los cargos sufridos como consecuencia de uso fraudulento (operación de pago y/o disposición de dinero en efectivo) realizados por un tercero con la mencionada tarjeta entre el momento de su pérdida o sustracción y la notificación por el titular a la entidad emisora para su cancelación, y con un límite de 150 € por siniestro tarjeta y año. Se deberá dar aviso al banco emisor inmediatamente, una vez realizada dicha comunicación, cesará la cobertura, salvo para las operaciones que no requieran autorización (debajo de Floor-Limite y Off-Line). Excluidas las operaciones fraudulentas en que sea preciso el empleo de número secreto o código PIN

En caso de siniestro, el asegurado debe declararlo dentro de los 7 días de haberlo conocido, llamando al número de teléfono 902 32 13 32 y posteriormente enviar la siguiente documentación en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de comunicación:

Uso Fraudulento: carta del Asegurado indicando las circunstancias de la pérdida o de la sustracción de su tarjeta, junto con la indicación de la fecha y hora en las cuales se notificó dicha pérdida o sustracción a la Entidad Financiera para la cancelación de la tarjeta, original de la denuncia a la policía, indicando la fecha y hora, real o presunta, de la sustracción de la tarjeta y copia de los extractos bancarios señalando las operaciones fraudulentas.

**Extracto condiciones seguro atraco cajero. compañía AIG Europe , póliza n°:0132902760,**

Atraco Cajero: El Asegurador reembolsará al Titular de la TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO, la pérdida sufrida por el Titular como consecuencia del atraco de las disposiciones de dinero en efectivo de un cajero automático, siempre que el atraco haya ocurrido como máximo en las 48 horas siguientes al momento de la disposición de efectivo y con un límite de 600 € por siniestro y máximo agregado de 1.200 € por tarjeta y año. Se considerará un mismo siniestro los atracos producidos dentro de un plazo de 48 horas. Tendrá la consideración de atraco el forzamiento del Asegurado mediante violencia o amenaza de violencia, poniendo en peligro su integridad física, para obligarle a realizar retiradas de efectivo en Cajeros automáticos, contra su voluntad y con apoderamiento del metálico por parte de terceras personas.

En caso de siniestro, el asegurado debe declararlo dentro de los 7 días de haberlo conocido, llamando al número de teléfono 902 32 13 32 posteriormente enviar la siguiente documentación en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de comunicación:

Atraco: denuncia ante la Autoridad con indicación del nombre del titular de la tarjeta; boleta o justificante bancario de la operación realizada en el cajero automático, con indicación del nº de tarjeta, fecha y hora de la extracción, declaración de posibles testigos de haberlos.

### **Extracto Condiciones Seguro Mejor Precio. Compañía AIG Europe , póliza n°:0132902760,**

Cobertura Objeto de la Garantía.-

“Mejor Precio” permite al Asegurado obtener el reembolso de la diferencia entre el precio de compra del bien asegurado y el precio en otro establecimiento de un producto idéntico, de la misma marca, del mismo modelo y con la misma referencia del fabricante, siempre y cuando:

- el bien asegurado tenga un valor unitario mínimo de 50 euros, y
- la diferencia de precio sea constatada dentro de los 20 días a partir de la compra del bien asegurado, y
- la diferencia de precio sea superior a 30 euros, y
- la diferencia de precio se constate sobre un único bien asegurado.

Limites de Indemnización

El límite máximo de la indemnización a pagar para cada Asegurado a consecuencia de la garantía otorgada por “Mejor Precio” es de 200 euros por siniestro/ Asegurado y año de seguro.

Territorialidad

El Bien Asegurado debe haber sido comprado en el territorio español y la diferencia de precio constatada en la misma provincia donde se realizó la compra.

Bienes Asegurados

Todo objeto comprado y pagado por el Asegurado, totalmente, con su TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO.

Se exceptúan de la condición de Bienes Asegurados y por tanto NO son objeto de la cobertura otorgada por la presente póliza:

Vehículos terrestres (incluidos vehículos de 2 ruedas, remolques y caravanas), Aéreos y Marítimos, sus equipamientos, piezas de recambio y productos consumibles necesarios para su uso y su conservación; Dinero en efectivo, divisas, cheques de viaje, billetes de transporte, títulos de vacaciones o de viaje, cupones de gasolina, lingotes y piezas de oro, giros postales, escrituras o cualquier otro tipo de documento o título negociable; Entradas para espectáculos deportivos y culturales; Cualquier bien consumible y perecedero, productos alimenticios; bebidas, tabaco y gasolina; Animales vivos y plantas; Joyas, piedras preciosas, pieles, objetos de arte, antigüedades, postales, o cualesquiera otro tipo de documentos, Billetes o Valores Negociables y artículos de colección; Productos de farmacia o para-farmacia, equipamientos ópticos o médicos Servicios o cualquier tipo de bienes inmateriales; Cualquier bien nuevo vendido como parte de un lote; Bienes hechos a mano o a medida; Bienes adquiridos ilegalmente; Gastos debidos al transporte o a la entrega de un bien; Bienes destinados a la reventa; Gafas y Teléfonos Móviles.

Riesgos Excluidos

Están excluidos de la garantía “Mejor Precio”:

- las compras efectuadas por los empleados, el gerente o el propietario- así como por sus cónyuges- del establecimiento donde la diferencia de precio ha sido constatada;
- la diferencia de precio constatada en el mismo establecimiento donde se realizó la compra;
- los bienes vendidos en establecimientos especializados en descuentos y rebajas;
- los bienes comprados para los cuales la diferencia de precio se constata en una zona franca (“Duty Free”);
- las compras realizadas fuera del periodo de validez de la garantía “Mejor Precio”;
- los bienes comprados para los cuales la diferencia de precio se constata en un catálogo de venta por correspondencia o en Internet;
- la diferencia de precio constatada con un producto de ocasión;
- la diferencia de precio constatada con un bien vendido que se beneficie de unas condiciones especiales por el hecho de ser vendido junto con otro(s) bien(es);
- la diferencia de precio constatada con un bien vendido en un establecimiento de acceso limitado, no accesible al gran público;
- la diferencia de precio constatada con un bien vendido en el marco de una oferta reservada a los miembros de una asociación, de un club, de un comité de empresa o de cualquier otra organización así como a los propietarios de tarjetas emitidas por entidades financieras distintas de Santander CF;

- la diferencia de precio constatada con un bien vendido en el marco de rebajas, promociones o de una liquidación de stocks;
- la diferencia de precio constatada con un bien cuyo precio no estaba en vigor en el momento de la compra del bien asegurado.

En caso de siniestro, asegurado debe declararlo dentro de los 7 días de haberlo conocido, llamando al número de teléfono 902 32 13 32. Tras esta declaración, el Asegurado recibirá un cuestionario que deberá devolver en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de ocurrencia del perjuicio junto a la siguiente documentación:

- original del justificante de compra del establecimiento dónde se realizó la adquisición (con fecha y precio) del bien asegurado,
- copia del extracto bancario justificando el cargo del precio de compra,
- original del justificante de pago con la TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO
- cualquier documento que justifique:
  - la diferencia de precio, y que el precio del bien con el que se constata la diferencia estaba en vigor en el momento de la compra del bien asegurado, y las características del bien con el que se constata la diferencia (marca, modelo, referencia,...).

**Extracto condiciones seguro falsificación de tarjeta. compañía AIG Europe , póliza nº:0132902760,**

- El Asegurador reembolsará al Titular de una TARJETA SANTANDER CONSUMER BLACK MASTERCARD ORO en caso de falsificación o alteración fraudulenta de la misma, los cargos sufridos como consecuencia de dicha falsificación o alteración (operación de pago y/o disposición de dinero en efectivo) realizados por un tercero con la mencionada tarjeta hasta la notificación por el titular a la entidad emisora para su cancelación, y con un límite de 150 € por siniestro, tarjeta y año. Se deberá dar aviso al banco emisor inmediatamente, una vez realizada dicha comunicación, cesará la cobertura, salvo para las operaciones que no requieran autorización (debajo de Floor-Limite y Off-Line).  
Excluidas las operaciones fraudulentas en que sea preciso el empleo de número secreto o código PIN

En caso de siniestro, el asegurado debe declararlo dentro de los 7 días de haberlo conocido, llamando al número de teléfono 902 32 13 32 y posteriormente enviar la siguiente documentación en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de comunicación:

Carta del Asegurado indicando las circunstancias de la falsificación o alteración fraudulenta de su tarjeta, junto con la indicación de la fecha y hora en las cuales se notificó dicha falsificación o a la Entidad Financiera para la cancelación de la tarjeta, original de la denuncia a la policía, indicando la falsificación sufrida y los cargos fraudulentamente realizados y copia de los extractos bancarios señalando las operaciones fraudulentas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA AIG Europe C/ Eucalipto, nº 25 280126 Madrid. Teléfono: 915725481

Común a todas las secciones:

- El Asegurador podrá nombrar a un perito para investigar las declaraciones del asegurado y podrá solicitar al asegurado cualquier justificante necesario para la evaluación del perjuicio.